



Río Grande, 19 de febrero de 2014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2493,

Nota N° 003/2014 Letra TCMRG Presidente

Resolución N° 003/2014 del Concejo Deliberante

Acta TCM N° 005/2014

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en las Disposiciones Transitorias, QUINTA, establece que " que El Tribunal de Cuentas es designado, del modo previsto en esta Carta Orgánica, por el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo que asuman sus funciones el 14 de diciembre de 2007. El primer Tribunal de Cuentas durará en sus funciones seis años"

Que los miembros de este organismo de control han asumido su mandato en fecha 18 de Febrero de 2008.

Que a la fecha han transcurrido los seis años establecidos por la Carta Orgánica en la parte de "Disposiciones Transitorias, QUINTA.

Que a la fecha no se registra notificación fehaciente y/o comunicación respecto a la designación ni asunción de nuevos vocales.

Que no existe Acto Administrativo del Concejo Deliberante, que indique una prórroga de mandato y/o continuidad de los vocales salientes

Que los vocales actuales quedan impedidos a partir del 18/02/2014 a suscribir actos administrativos e impartir instrucciones a los empleados del organismo.

Que en Resolución TCM 030/2014 se dispone **SUSPENDER** el funcionamiento del Tribunal y sus distintas dependencias a partir del día 18 de febrero de 2014, hasta la notificación fehaciente de designación y asunción de las nuevas.

Que ha ingresado Resolución N° 003/2014 del Concejo Deliberante en la que prorrogan el mandato de los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal designados mediante Resolución N° 002/2008 Dra. María Rosa Muciaccio y Contador Miguel Ángel Vázquez.

Que los Vocales suscriben nota al concejo Deliberante aceptando la prórroga del mandato.

Que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud del Reglamento del Tribunal de Cuentas Municipal y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



Municipio de Río Grande



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la suspensión del funcionamiento del Tribunal y sus distintas dependencias a partir del día 20 de febrero de 2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. Nº 031 / 2014

Dra. Muciaccio Maria Rosa

Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez

Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal